

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2025 (EXPEDIENTE Nº 5/2025).

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 19 de junio de 2025, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que actualmente se encuentra en trámite de resolución la referida convocatoria de subvenciones, por lo que, una vez aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, y aprobada la ampliación del crédito presupuestario, ya se puede proceder a resolver la convocatoria de subvenciones.”

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 19 de junio de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprobó las bases de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de Concurrencia Competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la “Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos” para el año 2025. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOP nº 6, de fecha 10 de enero de 2025, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes desde el 11 de enero al 30 de enero de 2025, ambos inclusive.

Así las cosas el artículo 9 de las referidas bases establecía expresamente que “el importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 1.000.000,00 € con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto municipal 2025, de los cuales 980.000 euros se imputarán al presupuesto del ejercicio 2025 y 20.000 euros al ejercicio 2026, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

El reparto proporcional de dicha partida presupuestaria será el siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Un 82% para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para proyectos de Acción Humanitaria.
- Un 8% para proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación”

Pues bien, a pesar de que el crédito asignado a la Línea de Acción Humanitaria era de 100.000 euros, por error aritmético, a la hora de formalizar la propuesta de reparto de subvenciones en el Informe de Preevaluación de 30 de abril de 2025 se proponía un reparto de 120.000 euros en la Línea de Acción Humanitaria. Dicho error, se ha seguido arrastrando en la propuesta de resolución provisional y la definitiva, hasta que ha sido observado antes de la elaboración de la resolución de concesión de subvenciones.

En este sentido, dado que el reseñado precepto prevé la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario, y a la vista de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Área para este ejercicio, procedería la ampliación del crédito de la convocatoria sin necesidad de nueva convocatoria.

A mayor abundamiento, con fecha de 17 de junio de 2025 se ha aprobado la II modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025 para incluir este aumento del crédito presupuestario de la referida convocatoria de subvenciones

Constan en el expediente Informe Propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 11 de junio de 2025, así como informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención General de 13 y 18 de junio de 2025, respectivamente.

2/3

En base a todo lo expuesto, **se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la ampliación en 20.000 euros del crédito presupuestario asignado a la Línea de proyectos de Acción Humanitaria de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organización No Gubernamentales en el Campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el pasado 10 de enero de 2025, estableciendo, por tanto, que el crédito presupuestario que ha de financiar la convocatoria, ascenderá a la cuantía total máxima de 1.020.000,00 € con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto municipal 2025, de los cuales 1.000.000 euros se imputarán al presupuesto del ejercicio 2025 y 20.000 euros al ejercicio 2026.

Quedando, por tanto, el siguiente reparto de dicha partida presupuestaria:

- Un 820.000 € para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 120.000 € para proyectos de Acción Humanitaria.
- Un 80.000 € para proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

Segundo.- Publicar la citada ampliación del crédito presupuestario asignado a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0eXakoGt4UsytnX/GiIyRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

